



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103013-**2021-00056-00**.

Para todos los efectos legales pertinentes se tiene en cuenta que el curador ad-litem contestó la demanda en tiempo sin proponer excepciones de fondo.

Continuando con el trámite del proceso y vinculados los demandados en su totalidad, se corre traslado de las excepciones de fondo propuestas por el término de 10 días. (art. 443 del CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2021-056 -1 folio-)

ypg